

# DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Domingo 23 de Diciembre de 1821.



*Santa Victoria y el Beato Nicolas Factor.*  
Las Cuarenta horas en las Fecetas, de 9 á 5

**ESPAÑA.**

*Havana 23 de octubre.*

Corren varias especies peregrinas. No sabemos si contar entre ellas la de envenenamiento del señor Novella.

Segun las últimas noticias de Veracruz el señor O-Donojú está ya en Méjico al frente del gobierno, ó llámese pastel de su excelencia.—Aseguran que el 27 entraron en dicha capital los Trigaranos.

*Valencia 15 de diciembre.*

En la noche del 8 de este mes estando celebrándose en el pueblo de Onda la elección de diputados á Córtes para la próxima legislatura, se experimentaron algunos síntomas de descontento por parte de los enemigos del sistema, pero se dieron las disposiciones convenientes y no resultó por entonces novedad. Al amanecer del 9 fue asquerosamente ensuciada la lápida de la Constitución. Por esta ocurrencia el alcalde D. Rafael Querol reunió el ayuntamiento, y despues de acordar lo correspondiente en averiguacion de los atentadores, convocó el batallon de milicia local y corporaciones eclesiásticas, en cuya presencia se abrió una vena y quedaron lavadas con su sangre las manchas de la lápida, como en manifestacion del fuerte empeño con que deberán ser sostenidas las libertades que ella simboliza. Este hecho extraordinario y heroico en su línea, hace recomendable á dicho alcalde, y es el mejor ejemplo para contener en sus principios á los enemigos del sistema y animar á sus decididos defensores.

—De los alistamientos hechos en la universidad literaria de esta ciudad para el curso de 1821 á 1822, segun el plan de 1817, que interinamente rige, resultan los siguientes:

En teología.....	148.
En cánones y leyes.....	521.
En medicina.....	310.
En filosofía y matemáticas.....	936.
En lenguas orientales.....	62.
Y en gramática latina en las aulas tan solamente de la universidad.	123.

Total..... 2100.

*Madrid 12 de diciembre.*

Continúa la sesion del 11 diciembre.

Pasemos de Cádiz á Sevilla. En esta ciudad apare-

cen iguales escándalos á la faz de la Nacion, y aun mayores, pues no se alega para ello ningun nombramiento inadmisibile ni ningun desaire recibido. Aquí no hay mas que por recibir noticias de Cádiz se pide la formacion de otra junta igual á la de Cádiz, y se forma en efecto; pero, señor, ¡que junta! No es menester mas que ver la mezcla de que se compone, y se verá su monstruosidad. El gefe político, la diputacion provincial y ayuntamiento son sus elementos como en Cádiz, y ademas el vicario general, un religioso que se reputa ciudadano sin serlo, y otros que se llaman representantes del pueblo. Este cuerpo monstruoso, desconocido por la ley fundamental y contrario á ella, hace uso del derecho de peticion. Mucho se habla de este derecho, pero mucho se abusa de él; el derecho de peticion es el de representar, pero no el de faltar á la subordinacion debida á toda autoridad constituida mientras egerce sus facultades dentro de los límites prescritos en la ley fundamental. En este estado nombra el Gobierno un comandante general y un gefe político nuevos para Sevilla, y sus nombramientos son rechazados. No se rechazan por sus personas, sino por quien las nombra. ¿Podrá existir nacion alguna en que solo porque las autoridades de un pueblo acomodan á este, como sucede en Sevilla, no pueda el Gobierno removerlas? No sucedía mas en la decadencia del imperio romano, en donde los pueblos y la fuerza armada nombraban y destituían los gefes á su antojo. No puede tampoco subsistir Estado libre en donde esto llegue á verificarse.

Tales son los hechos y reflexiones que ofrece el dictamen de la comision, único documento á que nos podemos y debemos referir. El Sr. Florez Estrada en lo único que no se ha separado de la cuestion ha desenvuelto una teoría nueva en política, cual es la del derecho de insurreccion. En vano se cita la respetable autoridad de Bacon. Bacon no pudo hablar sino de lo que habian todos los publicistas, que es de la insurreccion en masa de una nacion entera; entonces sí que es legitimo el derecho de insurreccion, pues las naciones enteras no son rebeldes. Esta es una verdad que no puede ocultarse á los conocimientos profundos del Sr. Estrada, y bajo este principio el levantamiento del año 808 contra la invasion estrangera, y el del año 20 en favor de la libertad, han sido legitimos por haberlos egecutado la Nacion en masa; la Nacion no quiso en 808 sujetarse ni ser cédida á ningun estrangero, y se levantó en masa contra la cesion; la misma Nacion vió arrebatadas en 1814 sus libertades, con violencia sufrió hasta que halló ocasion oportuna de levantarse y recobrarlas; ¿y quien confundirá jamas estos dos levantamientos con las ocurrencias de Cádiz y Sevilla?

El Sr. Quiroga, despues de desahogar sus nobres sentimientos en favor del orden, ha dicho que no es la oposi-

cion á la autoridad del Gobierno, sino á las personas de que este se compone; pero permitame S. S. que diga que las personas en este caso no deben intervenir, y que solo se trata de la autoridad del Gobierno, autoridad que ha sido desconocida atacando la facultad 5.<sup>a</sup> del Rey, quien puede nombrar los gefes militares y políticos, comunicando sus nombramientos por los conductos prescritos por la Constitucion, cualesquiera que sean estos. Las órdenes del Rey de que se trata se han comunicado por los respectivos ministerios, y han sido desobedecidas; luego no se trata de personas, sino de la autoridad Real, la cual se ha desconocido.

El Sr. Gasco ha seguido un camino diferente; en primer lugar examinó S. S. una cuestion de principios, á saber, si estaba en las facultades de las Cortes el tomar noticia de este negocio. S. S. ha creído que en él se ingerían las Cortes usurpando las facultades del poder judicial; pero sin duda no ha notado S. S. que las Cortes no van á dar sentencia en este asunto, sino que escritas por el Gobierno, van á exponer francamente su dictamen, lo mismo que hacen en todo asunto que se les remite para que examinen si hay ó no infraccion de Constitucion; registran los documentos, y declaran si se ha cometido ó no tal infraccion.

La comision en este asunto ha creído que se podia poner remedio adoptando su dictamen, y así lo propone á las Cortes; ¿qué ataque hay aqui contra las facultades del poder judicial? Ninguno: las Cortes ni dan sentencia, ni aplican ó egecutan pena alguna; solo sí desaprueban, como no pueden menos de desaprobar, la desobediencia al Gobierno, y en esto no hacen mas que manifestar su opinion, contestando al mensaje de S. M. No son las Cortes las que acuden al Gobierno, sino que interpeladas por él, tratan de poner remedio á los males de que aquel se queja por el despojo que se ha hecho de una de sus facultades: ahí estan los documentos; júzguese.

El Sr. Gasco quiere que se exija la responsabilidad: esta es una cuestion por ahora vedada para nosotros, y entraremos en ella con mucho gusto cuando sea tiempo oportuno. Ultimamente dijo el Sr. Gasco que acaso la confianza que tienen los españoles en la representacion nacional no bastaria para que el dictamen de la comision surtiese el efecto deseado. Los españoles tienen dadas repetidas pruebas de su confianza en el Congreso nacional: el pueblo español podrá ser extraviado por un momento; pero es bien conocido su carácter de amor al orden y su sensatez, y reconoce al instante la voz paternal de sus representantes; pero si llegase el caso de que fuese desobedecida enteramente; ¿qué consecuencias tan funestas resultarían? Los representantes de la Nación se sepultarian bajo sus ruinas y las de la libertad, que tantas pruebas han dado de amar. Cuando se unen al Gobierno las Cortes no es á los ministros, sino á la autoridad Real, que en el caso presente se ha desconocido, y no pueden las Cortes menos de desaprobar una desobediencia que traería funestas consecuencias si se consagrara en dogma político.

Habiendo hecho presente el Sr. presidente que habia espirado la hora de próroga, presentó el Sr. Cepero la siguiente proposicion, que fue aprobada.

«Pido que las Cortes se sirvan declarar permanente la sesion hasta que se resuelva el negocio que se discute.»

En su consecuencia se suspendió la sesion por cierto tiempo.

Se volvió á continuar la discusion.

El Sr. Vadillo dijo: El Sr. Muñoz Torrero dijo anteayer que la causa del trono era distinta de la causa del ministerio: esta observacion importante es propia de la sabiduría de S. S., y por lo mismo procuraré reducirme en mi discurso al asunto que está en cuestion; pero debiendo desenvolver los motivos que han dado ocasion al mensaje de S. M., en ninguna manera puede prescindirse de examinar algunos hechos que deben rectificarse. El mensaje que se ha presentado á las Cortes no lo ha sido con aquella franqueza y extension propias de un ministerio en un sistema constitucional, y que es necesario en las críticas circunstancias en que nos hallamos.

Si la comision ha entrado en el examen de las ocurrencias de Sevilla, no ha sido porque las contiene el men-

sage, sino por la esposicion verbal del Sr. secretario de la Guerra cuando lo presentó, y es extraño que no se hiciese mencion de Sevilla cuando estaba en igual caso que Cádiz, ¿Por qué razon no se somete todo junto al conocimiento de las Cortes? En materias de Hacienda todas las obligaciones estan desatendidas: en Ultramar vemos abusos escandalosos, escasos de noticias, y las pocas desagradables; y á pesar de eso no se les da la importancia que á los sucesos de la desgraciada Cádiz: el pueblo de Cádiz quiso manifestar sus sentimientos de gratitud á un hombre que rompió las cadenas de la esclavitud á costa de los mayores riesgos; en Cádiz se hizo una funcion cívica, en la que tomaron parte desde el último de los españoles hasta el primero de los ciudadanos que habia en aquella ciudad.

En Cádiz se hizo esta funcion cívica con todo el orden que es imaginable; no hubo exceso alguno; asistió á ella el brigadier Jáuregui... sí, el brigadier Jáuregui, y no sabemos que haya otro motivo para deponerlo del mando que obtenia; pero en buena hora, si hay justos motivos: sepárese á Jáuregui del mando de comandante general de aquella provincia; en su lugar se nombra al marques de la Reunion: viene una representacion de las autoridades de Cádiz contra este nombramiento: el marques tendrá sus cualidades; pero esto no es ya de la cuestion: representaron las autoridades, y se dice que es ilegal esta representacion. ¿Quién ignora que el derecho de peticion que tienen todos los que son ciudadanos y los que no lo son lo tienen tambien las autoridades? Se dice que es contra el orden público; pero el derecho de peticion qué puede egercer hasta el último de los españoles, ¿no podrán egercerlo tambien las autoridades de las provincias? En un asunto de tanto interes como el de que se trataba ¿no podian reunirse todas las autoridades y gefes, así civiles como militares, para acudir al Gobierno y manifestarle lo que tuviesen por conveniente? Los diputados de Cádiz fuimos portadores de la representacion referida el día 2 de noviembre, el 3 de otra de S. Fernando, y el 4 de otra de Jerez de la Frontera, que estaban reducidas á que se mantuviese el brigadier Jáuregui en el empleo que se le quitaba, y caso que no, que fuese una persona que tuviese las calidades prevenidas por las Cortes.

Es verdad que el nombramiento del baron de Andilla se ha hecho con arreglo á la Constitucion; pero tambien lo es que hay dos decretos de las Cortes que previenen que los destinos superiores no se den sino á personas que hayan dado pruebas positivas de adhesion al régimen constitucional, y que no se den á los que hayan intervenido en las causas llamadas de Estado. El baron de Andilla ha sido presidente de una comision militar en Valencia; y aunque no se sabe su voto en este particular, era bastante el serlo para que se mirase su nombramiento con mas circunspeccion; no tengo nada con Jáuregui; solo soy admirador de sus virtudes: tampoco tengo nada con Andilla; antes veo que ha dicho al Gobierno la verdad en los oficios que le ha dirigido.

Yo interpele á los Sres. secretarios del Despacho, principalmente al de la Guerra y al de la Gobernacion de la Peninsula, á que nos digan si los diputados de Cádiz fuimos los que entregamos al Gobierno las referidas representaciones, y si pedimos que se atendiese á ellas, ya fuese nombrándose al brigadier Jáuregui, ó ya nombrando á otra persona de las mismas calidades de aquel.

El Sr. ministro de la Guerra: Así es; pero no se hizo observacion alguna acerca del baron de Andilla y tal vez se hubiera nombrado al brigadier Jáuregui si no haberlo sido ya aquel general. (Se concluirá.)

Idem 16.

S. M. se ha servido nombrar comandante general de la provincia de Cádiz al general D. Jacinto Romarate, y gefe político superior de la misma al coronel D. Joaquin Escario, que lo era de la de Burgos.

Algunos labradores que usan de su sana razon, que comparan el estado actual con el anterior, que ven á cuantos están de contribuciones, y tienen presente lo que pagaban antes por todos títulos, y lo que ahora se les exige, han ajustado cuentas y nos avisan que el feliz resultado de la abolicion del medio diezmo es no solo cubrir la cuota que les ha cabido en el repartimiento por toda contribucion, sino quedarles todavía un beneficio muy considerable. Con esto se burlan de los detractores de la Constitucion, y oponen el argumento irresistible de los hechos á los vanos sofismas de ciertas gentes que quisieran persuadirles que cuando mas paguen tanto mas contentos deben estar.

Sabemos que ha llegado hoy un extraordinario de Galicia con noticias de 13 de este mes. El 12 habia entregado el general Mina el mando militar de la provincia al mariscal de campo D. Ramon Lopez, subinspector de ingenieros, el cual habia dado á reconocer al Sr. Latre por comandante general de la misma provincia, habiendo precedido una junta de los gefes de la guarnicion: parece que todos los hechos aseguran que el general Mina ha procedido en este negocio, siguiendo las indicaciones y advertencias del espresado señor Latre.

Sabemos tambien que todos aplauden la resolucion del Sr. Latre de haberse salido de la Coruña. A esta oportuna medida y á sus juiciosas y conciliatorias providencias se debe el que se hayan evitado muchas conmociones, y el que la guerra civil ensangrentase tal vez aquella provincia. En cuantas esposiciones se dirigen al gefe político se nota la mas firme adhesion al sistema constitucional y un odio irreconciliable á la anarquía. Se ha conocido el peligro, y se han desengañado hasta los poco afectos á la Constitucion, de que ella sola puede salvarnos á todos de una disolucion social.

Conviene no disimular que las cosas han llegado á tal punto, que no pueden menos de concebir esperanzas todos los partidos del estado actual de los negocios. Ellos se han reunido para introducir la desconfianza, para dividir á los hombres de unos mismos principios, y para evitar la accion del Gobierno en momentos tan críticos.

No seria estraño que los partidarios del despotismo empezasen á levantar planes para restablecer su imperio, y que con el nombre de anarquistas pretendiesen hacer odiosos para con los pueblos á todos los constitucionales. Este riesgo no existe en la provincia de Galicia; pero los verdaderos amigos de la libertad deben estar alerta y sacrificar todas las pasiones y resentimientos, porque aquel mal puede espermentarse en algun otro punto. La union, la reconciliacion, el olvido de miserables resentimientos causados por el calor de las disputas, y por temores recíprocamente infundados, es sin duda lo que puede tranquilizarnos, unirnos y salvarnos á todos de los horrores que la menor indiscrecion puede producir.

La verdadera opinion publica de toda la provincia de Galicia, los votos de todos sus habitantes

están consignados en la numerosa multitud de representaciones que dirigen todos los ayuntamientos, todas las corporaciones, y todos los cuerpos del ejército permanente y de la milicia nacional. Estos documentos se van á publicar, porque conviene contrariar las representaciones forjadas en diferente sentido. *Constitucion y obediencia á las autoridades que ella establece*; esto es lo que quieren todos los gallegos, y esto es lo que pide toda la nacion.

*Idem 17,*

Es increíble el número de patrañas que han corrido estos dias por Francia acerca de las cosas de España. Las cartas recibidas por el correo de hoy hablan de acontecimientos ocurridos en nuestra capital y en las provincias: unos que horrorizan, y otros que provocan á risa. A esta última clase pertenece la noticia publicada por un periódico de Burdeos, el cual, refiriéndose á cartas de España, asegura que el general Mina habia declarado libre la entrada de géneros estrangeros en la Coruña, pagando un derecho moderado. ¡Qué poco conocen al general Mina los que le creen capaz de formar proyectos que se dirijan á la ruina de su patria, por cuya felicidad ha espuesto tantas veces su vida! En fin los franceses se empeñan en que hemos de vernos sumergidos en los horrores de la guerra civil, y nosotros nos empeñamos en hacer ver á la Europa que sabemos consolidar la libertad sin sangre, y que somos dignos de servir de modelo á las demas naciones. Veremos quien se sale con la suya.

Las mismas cartas desmienten en un todo las noticias forjadas sin duda por personas mal intencionadas, y difundidas acaso por otras poco cautas en orden á acercarse tropas francesas á los Pirineos. Estos rumores, que se han esparcido tantas veces, y siempre en dias críticos, han sido desmentidos en varias ocasiones en nuestro periódico. Ahora volvemos á hacerlo, asegurando que es falso, falsísimo cuanto se ha dicho estos dias sobre el particular. *Falsísimo.* ¿Qué mas claro lo hemos de decir? Y aun añadiremos que consentimos en que se nos tenga por cómplices de los estrangeros, y que se nos mire como á traidores, si la España llega á verse amenazada por algun punto y no nos apresuramos á ponerlo en noticia de nuestros compatriotas. Lo mismo haria el *Liberal Guipuzcoano*, á quien no puede ocultársele cualquiera disposicion hostil que se tome en Bayona, y lo mismo harian todos los españoles que habitan en los pueblos de la frontera.

Gentes de muy buena fe citan en apoyo de estas patrañas cartas de Bayona; y nosotros tambien podemos citar cartas de aquella misma ciudad que las desmienten, y aun personas que llegan todos los dias, y que nada de aprestos militares han visto ni oido, ó por mejor decir, que han visto y oido todo lo contrario. Además, ¿no sabemos qué casta de españoles hay en Bayona? ¿Y no es natural que tengan interes en alarmarnos? Ellos, y otros como ellos que hay en Paris son los que sostienen este tráfico de mentiras con otros como ellos que por desgracia viven entre nosotros. Ellos son los que intentan en Francia desconceptuar á los españoles,

diciedo que estamos metidos en una guerra civil espantosa, y que conspiramos contra la religion y contra el trono, y al mismo tiempo escriben á los confidentes que tienen por acá, que toda la Europa se arma contra nosotros, y que ya estan en marcha los egércitos que vienen á destruir la constitucion. ¡Insensatos! La constitucion se mantendrá á pesar de todos vuestros esfuerzos, y los españoles conocerán la intencion con que forjais tales mentiras, y pagará con el desprecio, ya que no pueda de otro modo, vuestros criminales deseos. (Universal.)

Estracto de una carta de Gerona del 16 de Diciembre de 1821.

El 14 antes de rayar el dia entraron en esta unos 400 facciosos se apoderaron de la guardia del principal del cuartel de caballeria de los portales, y atacaron la guardia de la cárcel para soltar los presos, pero á cubierto de un rastrillo de hierro que la defiende, hicieron un cabo y cuatro soldados que estaban de guardia, vivo fuego que les hizo desistir de la empresa: al mismo tiempo empezaron á hacerles fuego de las ventanas, pudieron reunirse algunos milicianos, y atacandoles por todas partes les obligaron á huir precipitadamente, de manera que muchos saltaron por la muralla. A mas de los que estaban dentro se descubrieron en la dehesa cosa de 150 y segun noticias posteriores eran muchos mas los que de varios pueblos venian que esperaban el toque de la campana de la catedral y como no pudieron llegar al campanario, por que los campaneros no abrieron la Iglesia no comparecieron, era tan grande el trastorno que parecia el dia del juicio: quedaron 5 muertos tres presos de los del principal que hoy á las 3 de la tarde pasan dos por las armas; y 9 mas que prendieron quedan en la cárcel; ni milicianos ni paisano alguno de la ciudad ha padecido.

Hasta ahora no se sabe quien es el caudillo de esta manada de anti-constitucionales, que seguramente tenian las ideas, ó intenciones mas viles; se estan haciendo averiguaciones, han venido los milicianos de varias partes de refuerzo, se hacen salidas por la Comarca, á ver si hallan gentes reunidas. — Gerona ha acreditado muy bien su entusiasmo y firmeza á favor del sistema que nos gobierna. A Dios. — T. H.

#### NOTICIAS PARTICULARES.

La ciudad de Fraga ha dado para los desgraciados habitantes de Mequinenza 240 rs. vn. que se invertieron en maiz, 200 panes, 3 fanegas de trigo que se redugeron á pan, 3 fanegas de judias, una porcion de ajos y cebollas, un pedazo de tocino y unos paños; el pueblo de Ossó fanega y media de judias, una fanega y 7 almudes de maiz, 2 fanegas 10 almudes de trigo, 10 rs. vn. invertidos en panizo y 14 libras y media de pan; Chalamera una fanega 8 almudes de trigo, 5 almudes de judias, 30 libras de pan y 22 rs. vn. con que se compró maiz; Pina 6 cahices de trigo, 2 arrobas y media de pan, 4 arrobas de cebollas, 24 idem de patatas, 3 docenas de calabazas, fanega y media de judias y garbanzos, una cabeza de cerdo, 100 cántaros de vino y 450 rs. vn. en dinero; Jelsa 128 rs. vn. 12 mrs., 4 cahices, 3 fanegas, 4 almudes de trigo, 2 fanegas 7 almudes y medio de judias, una fanega medio almud de garbanzos, 5 fanegas de panizo, 77 arrobas de patatas, 8 arrobas de cebollas y 17 calabazas de invierno. Loor eterno á las juntas municipales de Sanidad y Ayuntamientos constitucionales de los espresados pueblos, que sensibles á las desgracias espantosas de los mequinenzanos, se des-

modo por medio de estos voluntarios donativos. — Com. presidente de la Junta superior de Sanidad. — Ramon Queraltó.

AVISO. Se continúa todos los dias la demostracion de la útil y divertida máquina hidráulica de nueva invencion, y figuras de movimiento propio, que hacen sus raras y agraciadas habilidades. Se acudirá en la plaza del Carmen en la casa pintada, por la tarde á las tres y cuatro. A real de vellon y por los asientos no se lleva nada.

Se han prorogado para el lunes 24 de los corrientes á las diez de su mañana en las casas y sala consistorial, por uno, dos ó tres años, los arriendos de la casa llamada del Precio en el Mercado, y los derechos del pescado fresco y salado, redes y romana, pertenecientes á los Propios de esta ciudad. Los que quieran dar sus proposiciones podrán ejecutarlo hasta dicho dia y hora en la secretaría del Esmo. Ayuntamiento, donde se les enterará de los pactos y condiciones con que ha de procederse á la subasta; en la inteligencia de que se han de presentar y constituir en el acto los fianzas correspondientes por las personas á cuyo favor quede. Zaragoza 22 de diciembre de 1821. — De acuerdo del Esmo. Ayuntamiento, Gregorio Ligeró, secretario.

Precios á que se han vendido los frutos en el Almud de esta ciudad, desde el 16 al 22 del corriente.

La anega de trigo de 14 á 15½ rs. vn. La de cebada de 9, á 9 y medio id.

Habiendose aprobado por el Sr. Intendente de esta provincia el primer remate de un campo de 7 caíces 3 arrobas; 3 cuartales, un almud de tierra, de cavida, llamado de la Cruz, en el que se hallan sin cultivo un caiz, 3 arrobas, procedente del extinguido Monasterio de Sta. Fe, vendido en su primer remate, en la cantidad de su tasacion ascendente á 2365 rs. 21 mrs., y señalado el término de los diez dias para cada una de las mejoras del cuarto, diezmo, y medio diezmo: se cita por el presente para que los que quieran haverlas lo verifiquen en el termino prefijado para cada una de ellas, que se admitirán con las pujas que en su caso se hicieren á la llana durante el completo del respectivo término hasta el acto de conclusion de los remates los que se harán á saber: el del cuarto, el 31 del corriente; el del diezmo el 11 de Enero de 1822, y el del medio diezmo en el 22 del mismo; todos á las 10 de la mañana en las casas consistoriales de esta ciudad. Zaragoza 20 de Diciembre de 1821. — Joaquin Fernandez Compani. — Por su mandado — José de La Torre.

Venta. A voluntad de su dueño se vende la casa posada sita en el lugar de Valmadrid: darán razon en la calle del Temple núm. 13.

Francisco Fernandez, plaza de Sta. Marta, tiene una porcion de velas buenas por comision á 50 rs. vn. por arroba; jamones dulces añejos y nuevos, chorizos extremeños, catalan de Vich, manteca de vaca, ternera, baca y carnero, lomo de cerdo, cecina, zaleas, lana lavada, y quesos, todo con equidad.

En la calle Castellana núm. 97, casa de Costa, se empezaron á vender desde el dia 22 del corriente dos cubas de vino viejo, de excelente gusto, á 4 reales el cántaro; sin ramo: y tambien se vendió nuevo á 3 reales, bien hecho y de superior calidad: es de labrador.

En la calle de la Ceduceria núm. 8, se venden chorizos de Extremadura frescos y añejos de superior calidad, manteca fresca de Flandes, id. de vaca fresca, queso fresco de Holanda de la mejor calidad, patatas de Málaga y otros efectos, todo con la mayor equidad.

En la calle del Portillo núm. 12, se venden castañas de la vera á 20 rs. vn. la arroba.

Zaragoza: En la imprenta del hospital de Gracia.